

## JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

**RADICACIÓN:** 11001-3343-061-**2021-00202-**00

**DEMANDANTE:** Yeferson Andrés Cardona Rojas y Otros

**DEMANDADO:** Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

En auto del 23 de noviembre de 2023, esta autoridad judicial reprogramo la fecha de audiencia de pruebas del 1 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m., para el 6 de junio de 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Mediante memorial radicado vía correo electrónico del 15 de mayo de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se reprograme la audiencia de pruebas fijada para el 6 de junio, con base en los siguientes argumentos:

Es importante resaltar que para ser valorado por los especialistas, no es solamente pedir una cita como lo quiere hacer ver la Dirección de Sanidad, pues antes de lograr la citación se requiere 1- ACTIVAR LOS SERVICIOS MÉDICOS, 2 - <u>AUTORIZAR LA ORDEN DE CONCEPTO MÉDICO</u>, 3 - RENOVAR LA ORDEN DE CONCEPTO MÉDICO DE SER NECESARIO, 4 - <u>SOLICITAR LA CITA A TRAVÉS DEL MEDIO QUE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ORDENE</u>, 5 - SE ASISTE A LA CITA. 6- SI EL MÉDICO REQUIERE EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DEBEN SER AUTORIZADOS (trámite que se realiza por medios electrónicos) 7 - SOLICITUD DE INTERCONSULTA PARA CIERRE DEL CONCEPTO Y EL MÉDICO INDICA QUE SON 20 DÍAS HÁBILES PARA CARGARLO EN EL SISTEMA

Como bien se aprecia su señoría, el especialista en OTORRINO ha considerado que requiere un nuevo examen para definir si ordena o no la práctica de CIRUGÍA CONSISTENTE EN TIMPANOPLASTIA, previo a la valoración por parte de la Junta Médica Laboral de Retiro.

De esta forma pongo en evidencia que se está actuando según las instrucciones de la Dirección de Sanidad y es por eso que el joven Cardona Rojas no ha sido valorado por parte de la junta médica laboral.

Así las cosas, en la actualidad el señor Yeferson Andres Cardona Rojas está a la espera de AUTORIZACIÓN PARA TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, posteriormente con resultado solicitar cita para OTORRINO y se defina si se va o no a realizar cirugía.

Por lo anterior, solicito respetuosamente aplazar la audiencia de pruebas el tiempo máximo que permita la agenda del despacho, con el fin de allegar al expediente el Acta de Junta Médica Laboral que fue decretada.

Igualmente, las autorizaciones médicas relacionadas proferidos por la Dirección General de Sanidad Militar en favor del demandante Yeferson Andrés Cardona Rojas.

AUTO NO.

M. DE CONTROL: RADICACIÓN: DEMANDANTE: Reparación Directa 11001-3343-061-**2021-00202-**00

Yeferson Andrés Cardona Rojas y Otros

**DEMANDADO:** Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

Así las cosas, en atención a la solicitud y los anexos radicados por la apoderada de la parte demandante los cuales obran a documento 032 del expediente, es menester reprogramar la actuación prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **veintiocho(28) de noviembre de 2023 a las once de la mañana (11:00 a.m.)** mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante link <a href="https://call.lifesizecloud.com/18180954">https://call.lifesizecloud.com/18180954</a>

En todo caso es obligación de las partes reiterar las pruebas según las cargas dispuestas en la audiencia inicial y realizar todo tipo de trámites para obtener la práctica de las pruebas decretadas y obtener la respuesta a las solicitudes dispuestas por el despacho, so pena de entender desistidas las pruebas decretadas.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico 3052627280.

Por lo anterior, el despacho

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el para el **veintiocho (28) de noviembre de 2023 a las once de la mañana (11:00 a.m.)** mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante link <a href="https://call.lifesizecloud.com/18180954">https://call.lifesizecloud.com/18180954</a>.

**Parágrafo 1.** Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

**Parágrafo 2.** En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

VRM

M. DE CONTROL:Reparación DirectaRADICACIÓN:11001-3343-061-2021-00202-00DEMANDANTE:Yeferson Andrés Cardona Rojas y OtrosDEMANDADO:Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional



## JUZGADO SE SENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera.

## NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 25 de mayo de dos mil veintitrés (2023), fue notificada en el ESTADO No. 14 del 26 de mayo de dos mil veintitrés (2023).

> Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

> > Firmado Por:
> > Edith Alarcon Bernal
> > Juez Circuito
> > Juzgado Administrativo
> > 61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac200ab4809d1b18796b2b8ce986f918087236ad6c37b3bc98ceafc36ba69be7

Documento generado en 25/05/2023 07:22:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica